



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 01 JUN 2017

RES.H.No. 0555/17

Expte. No. 4440/17

VISTO:

El fallo de la Suprema Corte de Justicia por el cual se aplica el artículo 7° de la Ley 24.390 otorgando el beneficio del 2x1 al genocida Luis Muiña, reduciendo su pena por delitos de lesa humanidad y dejando abierto un antecedente para reducir condenas y hasta dejar en libertad a una enorme fracción de genocidas de la última dictadura cívico-militar; y

CONSIDERANDO:

QUE este fallo es un enorme retroceso en materia de política de Derechos Humanos, en línea con la política de impunidad que promueve el gobierno actual, pero va más allá, el fallo es parte de una escalada de todos los poderes del Estado para rescatar al cuerpo de oficiales del genocidio y reinstalar a las Fuerzas Armadas en la represión interior;

QUE también expresaron su rechazo al fallo, entre otros, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Consejo de Decanos de Ciencias Sociales (CODESOC), la Red de Facultades de Humanidades del Norte Grande y diferentes Facultades y Universidades del país, como así también organismos internacionales de Derechos Humanos;

QUE en su última reunión ordinaria, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta resolvió adherir por unanimidad al pronunciamiento del Consejo Interuniversitario Nacional;

QUE el Congreso de la Nación Argentina promulgó de forma inmediata una ley para reinterpretar el beneficio del 2x1 a los autores de crímenes de lesa humanidad, aunque no ataca el contenido político de la interpretación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, y vuelve a colocar a los jueces del fallo de la impunidad, a la cabeza de interpretar una nueva ley;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesiones ordinarias de día 16 y 30/05/17)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MANIFESTAR el total beneplácito con respecto a los acontecimientos producidos como respuesta al fallo de la Suprema Corte de Justicia que otorgó el beneficio del 2x1 al genocida Luis Muiña, a través de los cuales se hizo evidente que la mayoría del pueblo argentino repudia el accionar delictivo de las fuerzas de seguridad durante la última dictadura cívico-militar en el país.

ARTÍCULO 2°.- PONER DE RELIEVE el proceder del Congreso de la Nación Argentina que con celeridad puso límite a la posibilidad de que otros genocidas puedan acceder al beneficio otorgado a Luis Muiña.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. **0555/17**

ARTÍCULO 3°.- REPUDIAR la actitud de los/as diputados/as que estuvieron ausentes o se retiraron de la sesión que aprobó la ley mencionada en los considerandos y especialmente la conducta seguida por el diputado Alfredo Olmedo, único legislador que votó por la negativa.

ARTÍCULO 4°.- RECLAMAR ENFÁTICAMENTE que se instruya Juicio Político a los jueces Elena Highton de Nolasco, Carlos Rosenkratz y Horacio Rosatti.

ARTÍCULO 5°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad que se expida en igual sentido.

ARTÍCULO 6°.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Poder Ejecutivo Nacional, Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Salta, y organismos de Derechos Humanos de la Provincia de Salta.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO BUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa